

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales **En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 08 de Marzo del 2024

HORA: 7:50:20 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 3 archivos suscritos a nombre de; CLAUDIA MARCELA ACOSTA, con el radicado; 202400090, correo electrónico registrado; marcelaacosta03@hotmail.com, dirigidos al JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivos Cargados
AGENDALINATOVAR08032024.pdf
RECURSOREPOSICIONLINAMARCELA.pdf
SOLICITUDAPLAZAMIENTO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240308075045-RJC-17480

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD RIPS

CODIGO DEL I

NUMERO DE LA FACTURA:

CODIGO DEL S

NOMBRE DEL CONSULTA MEDICINA GENERAL SALUD CITA PRESENCIAL

1712

FECHA:

8/03/2024

NOMBRE IPS: INTERCONSUI

50110

CODIGO IPS:

1712

NOMBRE DEL TOVAR OROZC

1	2	3	4
HORA INGRES PACIENTE	IDENTIFIC.	PLAN	
8:00		POS	
8:20		POS	
8:40		POS	
9:00		POS	
9:20		POS	
9:40		POS	
10:00			
10:20		POS	
10:40		POS	
11:00		POS	
11:20		POS	
11:40		POS	
12:00		POS	
12:20		POS	
12:40		POS	
13:00		POS	
13:20		POS	
13:40		POS	

..TAS SAS SEDE 1

JO LINA MARCELA

TELEF.	5 SEXO	6 EDAD	7 NUEVO	8	9 TIPO AFILIADO	10 No. ORDEN DE	11 CAUSA EXTERNA
	M		60 N		COTIZANTE ACTIVO		
	F		26 N		BENEFICIARIO		
	F		55 S		COTIZANTE ACTIVO		
	F		36 S		BENEFICIARIO		
	F		61 S		COTIZANTE ACTIVO		
	F		36 S		SUBSIDIADO		
	F		28 N		COTIZANTE ACTIVO		
	F		22 S		BENEFICIARIO		
	F		27 S		BENEFICIARIO		
	M		49 S		BENEFICIARIO		
	F		47 N		COTIZANTE ACTIVO		
	F		40 S		COTIZANTE ACTIVO		
	F		52 S		COTIZANTE ACTIVO		
	M		23 S		COTIZANTE ACTIVO		
	M		2 S		SUBSIDIADO		
	F		41 S		BENEFICIARIO		
	F		65 S		COTIZANTE ACTIVO		

12	13	14	15	16	17	18 - DESTINO I
FINALIDAD DE	FINALIDAD DE DX	PRINCIPAL DX	RELAC. CIE	COMPLICACI	TIPO DE DX	ALTA

	19	20	21
REMISION	HOSPITALIZAC	ESTADO A LA	¿HORAS OBSEF
			HORA SALIDA

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

L.C

SOLICITANTE: **DARLEXIS XIMENA BEDOYA BARRERA**
SOLICITADA: **LINA MARCELA TOVAR OROZCO**
ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN**
REFERENCIA: **INTERROGATORIO ANTICIPADO**
RADICADO: **170013110007202400090**

LINA MARCELA TOVAR OROZCO, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 38364275, actuando en calidad de citada para una audiencia el ocho de marzo de la presente anualidad, en el asunto de la referencia, dentro del término legal, conforme notificación para diligencia que recibí el pasado martes 6 de marzo de 2024, formulo **RECURSO DE REPOSICION** respecto del auto fechado 26 de febrero de 2024, suscrito por la juez MANUELA AGUDELO AGUIRRE y sustentó el mismo así,

He sido citada a una diligencia de *INTERROGATORIO DE PARTE*, que corresponde a una citación para quien será parte en un proceso como demandante o demandado respecto de quien está interesado o solicita que se practique el mismo.

En el proceso que por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR se tramita por la solicitante en contra de su esposo, para lo cual fui admitida como testigo a favor de él.

Los artículos del Código General del Proceso que se tienen como fundamento en el auto que ordena mi citación son los siguientes:

“PRUEBAS EXTRAPROCESALES.

ARTÍCULO 183. PRUEBAS EXTRAPROCESALES. *Podrán practicarse pruebas extraprocesales con observancia de las reglas sobre citación y práctica establecidas en este código.*

*Cuando se soliciten con citación de la contraparte, la notificación de esta deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292, **con no menos de cinco (5) días de antelación** a la fecha de la respectiva diligencia.*

ARTÍCULO 184. INTERROGATORIO DE PARTE. *Quien pretenda demandar o tema que se le demande podrá pedir, por una sola vez, que su presunta contraparte conteste el interrogatorio que le formule sobre hechos que han de ser materia del proceso. En la solicitud indicará concretamente lo que pretenda probar y podrá anexar el cuestionario, sin perjuicio de que lo sustituya total o parcialmente en la audiencia.”*

Puedo concluir de las normas anteriores, se refieren a los casos en que entre EL SOLICITANTE Y EL CITADO haya una situación o circunstancia que amerite o de lugar a una posible demanda entre las partes, y no es el caso.

Es menester entonces, dar contexto al juzgado de lo que sucede y es que soy testigo en un proceso que tiene la señora DARLEXIS XIMENA BEDOYA BARRERA con su exesposo EN UN PROCESO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR entre ellos, yo aun no he declarado, NO SOY PARTE en el proceso PENAL que cursa en el JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE MANIZALES.

Considero que esta actuación del despacho, no guarda consonancia con las normas que ha citado el juzgado, no soy ni hay razones vigentes para ser DEMANDANTE O DEMANDADA por la convocante, me van a interrogar sin ser la parte interesada en el supuesto proceso, para el cual se pretende recaudar precisamente una confesión que de lugar a esa demanda, esos son los fines y argumentos, presentados para ser convocada y mucho menos con el fin de buscar una autoincriminación, situación que rayaría con mis derechos fundamentales.

De otro lado, no puede admitirse un **INTERROGATORIO DE PARTE**, para un supuesto proceso judicial civil, en el que no tengo vinculo alguno con quien seria la demandante por hechos que aun desconozco y sobre un testimonio que no he rendido en el proceso penal anteriormente dicho, lo que más **me siento amenazada y vulnerable al momento de dar el testimonio o declaración** al que debo comparecer en proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, y que sigue siendo una vulneración a mis derechos como ciudadana y testigo en un tramite penal.

Ahora bien, si en gracia de discusión se me cita como posible demandada de un eventual proceso, me convoca UNA JUEZ DE LA REPUBLICA PARA DECLARAR SOBRE HECHOS QUE NO HAN OCURRIDO, PUES NO HE DECLARADO en el proceso penal, pero enrostrándome que podrían dar ORIGEN A UNA DEMANDA Y O DENUNCIA EN MI CONTRA. Cuál sería el debido proceso y la presunción de inocencia, si desde ya un juez civil me cita con un fin que pareciera para autoincriminarme para que después ser demandada civilmente y denunciada penalmente, pues eso se podría llegar a inferir de las las pretensiones formuladas por la solicitante en la petición.

Dadas las extrañas circunstancias que rodean esta citación, la forma como fui visitada en lugar de trabajo, los múltiples mensajes y nuevamente por correo certificado el auto que estoy acatando que llego a mi residencia, considero muy respetuosamente que requiero muy seguramente un abogado civilista que me oriente para saber como proceder, pues desde mi sentir esto es un ataque por ser citada como testigo y desde ya se me juzga y se pretenden obtener argumentos sin siquiera haber rendido el testimonio lo que me parece un atentado contra la libertad de expresión, entre otros derechos.

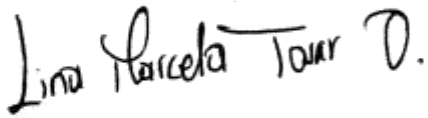
Considero entonces, que, con las pretensiones y argumentos de la SOLICITANTE de la prueba anticipada, la misma no podría llevarse a cabo pues en ella habría residido una pretensión intimidatoria, de autoincriminación y aparentemente ilegal, pues no tengo ninguna enfermedad o circunstancia similar que que pueda impedir la comparecencia para el Juicio Oral para el que fui aceptada.

Por lo anterior, considero que debe RECHAZARSE la petición de absolver interrogatorio tal y como fue planteada por la convocante.

Solicito que, para resolver mi petición, se tengan como PRUEBAS las que aportó con este escrito, y que se pida al JUEZ TERCEO PENAL MUNICIPAL DE MANIZALES radicado: 170016000256120190248500 que informe si soy testigo en un proceso en el que participa la solicitante y su ex - esposo.

Igualmente agrego la solicitud de aplazamiento que pedí por separado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Lina Marcela Tovar O." with a stylized flourish at the end.

LINA MARCELA TOVAR OROZCO
C.C. 38364275

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

L.C

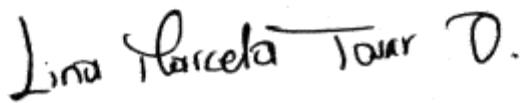
SOLICITANTE: **DARLEXIS XIMENA BEDOYA BARRERA**
SOLICITADA: **LINA MARCELA TOVAR OROZCO**
ASUNTO: **SOLICITUD APLAZAMIENTO DILIGENCIA**
REFERENCIA: **INTERROGATORIO ANTICIPADO**
RADICADO: **170013110007202400090**

LINA MARCELA TOVAR OROZCO, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número: 38364275, actuando en calidad de citada para una audiencia el ocho de marzo de la presente anualidad, en el asunto de la referencia, **SOLICITO** a la juez de conocimiento, DRA. MANUELA AGUDELO AGUIRRE lo siguiente,

1. APLAZAR la diligencia para la cual fui citada este viernes 8 de marzo de 2024, toda vez que por mi condición de MÉDICA, no puedo ni es sencillo CAMBIAR el turno o dejar de atender pacientes, por tanto, con todo respeto solicito un plazo de 15 o 20 días, para lograr modificar la agenda laboral sin afectar a los usuarios.
2. Así las cosas, **solicito** que se fije nueva fecha y hora para la diligencia a la que se me ha citado, día en que acatare la orden de la honorable juez, asistiré al despacho con abogado civilista, para lo cual también requiero un término prudencial para lograr la representación de dicho profesional.
3. Igualmente, **solicito** muy respetuosamente a la Juez, que quien deba hacer la notificación de la nueva fecha y hora, -si a ello se accediera-, lo haga de forma decente, privilegiando el derecho a la intimidad que como ciudadana tengo, pues tuve que llamar a seguridad para que retirara a la persona que compareció a mi lugar de trabajo, de forma grotesca, imprudente y sin el más mínimo decoro, a entregar la citación enviada por el Juzgado.

Adjunto a esta petición, prueba sumaria de la imposibilidad de atender la cita en tan corto tiempo, allego cuadro de turnos del citado día.

Atentamente,



LINA MARCELA TOVAR OROZCO

C.C. 38364275